

Intervención del diputado Marco Antonio Cabada Arias, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda que una vez conformada la Junta de Coordinación Política, prevea lo necesario para crear una Comisión Especial con el propósito de iniciar los trabajos relativos a la elaboración del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, así como del Estatuto y los Manuales de Organización y Servicios del Congreso del Estado.

La presidenta:

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputada presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito Diputado Marco Antonio Cabada Arias, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere los artículos 23 fracción I, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a la consideración de la Plenaria, como UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN, una proposición con PUNTO DE ACUERDO, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Una de las tareas del Legislador, consiste precisamente en crear, reformar, derogar o abrogar las normas, con la finalidad de propiciar los cambios e incorporar los que se van dando dentro de la sociedad, de tal forma, que la actividad legislativa nos permite generar las condiciones y satisfacer la demanda y necesidades de los gobernados, y de forma correlativa, robustecer el sistema jurídico local que permite el buen funcionamiento de las instituciones, a través de las cuales, se llevan a cabo las funciones públicas.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero establece la estructura, organización y funcionamiento del Congreso del Estado, así como los diversos procedimientos de corte político, técnico y administrativo, necesarios para el desarrollo de la actividad legislativa; además de prever sus regímenes de responsabilidades, control, investigación, transparencia y el servicio profesional de carrera, en resumen,

corresponden a instituciones democráticas y de combate a la corrupción necesarias en un sistema de equilibrios y contrapesos necesarios para la gobernabilidad democrática.

De conformidad con el Diccionario de la Lengua Española el reglamento consiste en la “colección ordenada de reglas o preceptos que por la autoridad competente se da para la ejecución de una ley o para el régimen de una corporación, una dependencia o un servicio”, en este sentido, la finalidad del reglamento consiste en detallar y especificar de forma más clara y concreta las disposiciones establecidas en una ley superior, por tanto, en el caso de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se regulan instituciones de forma general, las cuales requieren de una arquitectura exhaustiva, clara y concreta, que les permita tener eficiencia y eficacia en su aplicación.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Estado el 12 de agosto de 2016, fijó al Congreso del

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 11 Septiembre 2018

Estado de Guerrero una obligación en su artículo quinto transitorio, que a la letra dispone lo siguiente:

QUINTO.- Dentro de los 90 días posteriores a partir de la entrada en vigor de la presente ley, se deberán aprobar el Reglamento de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el Estatuto y los Manuales de Organización y Servicios del Congreso del Estado.

La obligación que se fijó al Congreso del Estado de Guerrero no se atendió en su momento, de tal manera, que dicho plazo para su cumplimiento feneció desde el 10 de noviembre de 2016, sin que la anterior legislatura haya adoptado alguna resolución al respecto, es decir, hasta el momento no se cuenta con ningún proyecto de Reglamento, ni mucho menos de Estatuto, ni Manuales de Organización y Servicios.

Es evidente que como diputados de esta Sexagésima Segunda Legislatura debemos poner énfasis e interés en atender la obligación citada, además de

que el Reglamento es un instrumento necesario y esencial para el buen funcionamiento de este órgano legislativo, situación que de omitirse, se corre el riesgo de que nuestra actividad legislativa sea deficiente y no se cumplan los objetivos que cada miembro del Congreso del Estado de Guerrero nos hemos planteado en nuestra Agenda y Plan de Trabajo legislativos, en detrimento de las instituciones gubernamentales y administrados, que no pueden esperar menos que una labor legislativa eficiente y eficaz, que no se podrán lograr sin dicha disposición.

De un análisis metódico-jurídico hemos concluido que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, requiere de su Reglamento, Estatuto y Manuales de Organización de Servicios que le permitan operatividad.

El artículo 146 de la Ley Orgánica, dispone que el nombramiento de los integrantes de la Junta de Coordinación Política, se hará en los primeros diez días del primer periodo de sesiones; mientras que el artículo 149 fracción IV

de la misma disposición establece que la Junta de Coordinación Política propondrá al Pleno la integración y conformación de las comisiones ordinarias, así como de las comisiones especiales; asimismo el artículo 177 de la disposición varias veces citada, dispone que las comisiones especiales se integrarán para atender o tratar asuntos que no son competencia de ninguna Comisión Ordinaria, por tanto, son de carácter transitorio y se constituyen para asuntos específicos o de especial importancia.

Por lo sostenido en párrafos anteriores, me permito formular la presente propuesta, para que una vez que quede conformada la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura, se adopten las medidas necesarias encaminadas a la creación de una Comisión Especial que dé inicio a los trabajos técnico-legislativos encaminados a la elaboración del Reglamento, los Estatutos y los Manuales de Organización y Servicios.

Dicha Comisión Especial deberá estar integrada por los diputados de todos los grupos parlamentarios y de las

representaciones parlamentarias al interior de este Congreso del Estado de Guerrero, donde deberá imperar la madurez y solidez políticas que permitan que las disposiciones internas sean resultado de un pluralismo político, y no del individualismo que respondan a intereses particulares o de grupo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 123 fracción I, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 231, me permito someter a consideración de la Plenaria la presente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO
COMO ASUNTO DE URGENTE Y
OBVIA RESOLUCIÓN.

UNICO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda que una vez conformada la Junta de Coordinación Política, prevea lo necesario para crear una Comisión Especial con el propósito de iniciar los trabajos relativos a la

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 11 Septiembre 2018

elaboración del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, así como del Estatuto y los Manuales de Organización y Servicios del Congreso del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero;
septiembre de 2018.

Atentamente.

Es cuanto, presidenta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de aprobación;

SEGUNDO.- Remítase en su oportunidad el presente Punto de Acuerdo a la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes;

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general, en el portal web del Congreso del Estado de Guerrero, y difúndase a través de los medios de comunicación.